



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

Citar este número al responder:  
CÓDIGO-0711- 444242022

Santiago de Cali, 04 de mayo de 2022

Señor (a):

**PABLO ANDRES BERON SATIZABAL**

PASO LA REFORMA - DIAGONAL AL MARIPOSARIO (LOTE 3) Callejón "Las Terrazas" - Sector "La Luisa" -  
Corregimiento La Buitrera Coordenadas 3.387710°N-76.569310° O (Planas X=1.056.474 Y=866.380)  
Municipio de Cali - Valle del Cauca

**Asunto: NOTIFICACION POR AVISO**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 "Por la cual se Expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo" se remite el presente oficio como constancia de notificación por aviso al señor **PABLO ANDRES BERON SATIZABAL**, del contenido del "AUTO DE CIERRE DE INVESTIGACIÓN Y TRASLADO PARA PRESENTAR ALEGATOS DE CONCLUSIÓN" proferido el 20 de octubre de 2021, expedida por la Dirección Ambiental Regional Suroccidente de la CVC.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, la notificación quedará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso.

Atentamente,

**WILSON ANDRES MONDRAGON AGUDELO**

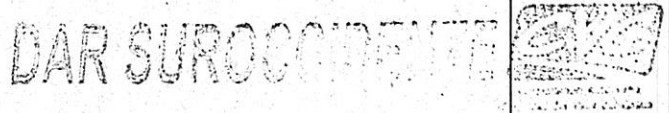
Técnico Administrativo Grado 13- DAR Suroccidente  
Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC

Anexo: 3 copia de la comunicación

1 copia del Acto administrativo del 20 de octubre de 2021

Proyecto: Maria Vaneth Semánate Quiñones– Abogada contratista DAR Suroccidente

Archívese en: 0711-039-005-017-2015



Nombre de Quien Recibe: \_\_\_\_\_

Cedula: \_\_\_\_\_

Fecha de Entrega: \_\_\_\_\_

En Calidad de: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

Funcionario de la Zona: \_\_\_\_\_

CARRERA 56 No. 11-36  
SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA  
PBX: 620 66 00 – 3181700  
LÍNEA VERDE: 018000933093  
www.cvc.gov.co

VERSIÓN: 10 – Fecha de aplicación: 2020/10/08

Página 1 de 1

CÓD: FT.0710.02





Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

017-15

Serrano

## INFORME DE VISITA

### 1. FECHA Y HORA DE INICIO:

9 de mayo del 2022 – 8:30 a.m.

### 2. DEPENDENCIA/DAR:

DAR Suroccidente UGC Lili-Meléndez-Cañaveralejo-Cali

### 3. IDENTIFICACIÓN DEL USUARIO:

Julián David Sánchez Castaño, Pablo Andrés Berón Aristizabal, paso La Reforma – Diagonal al Mariposario, Callejón Las Terrazas, Sector La Luisa.

### 4. LOCALIZACIÓN:

Jurisdicción del distrito de Cali, Corregimiento La Buitrera, paso La Reforma – Diagonal al Mariposario, Callejón Las Terrazas, Sector La Luisa, en inmediaciones con las coordenadas Latitud: 76.592777°N Longitud: 3.388055°O (Planas X=1.056.475 Y= 866.420).



**Mapa 1:** Ubicación geográfica del lugar de la visita.

Fuente: GeoCVC.

### 5. OBJETIVO:

Entrega de notificación para los señores Julián David Sánchez Castaño y Pablo Andrés Berón Aristizabal, con radicado No. 0711 - 444242022.



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

## 6. DESCRIPCIÓN:

Se realizó recorrido en la jurisdicción del distrito de Cali, Corregimiento La Buitrera, paso La Reforma – Diagonal al Mariposario, Callejón Las Terrazas, Sector La Luisa. Con el fin de entregar notificación a los señores Julián David Sánchez Castaño y Pablo Andrés Berón Aristizabal, con radicado No. 0711 - 444242022. En el que se notifica el contenido del "auto de cierre de investigación y traslado para presentar alegatos de conclusión", se indagó en el sector con personas de la zona, pero no se obtuvo información alguna.



*Imagen.* Ubicación del lugar de la visita, diagonal al Mariposario.  
(Planas X=1.056.475 Y= 866.420).

## 7. OBJECIONES:

Ninguna.

## 8. CONCLUSIONES:

Se concluye que de acuerdo al recorrido en la jurisdicción del distrito de Cali, Corregimiento La Buitrera, paso La Reforma – Diagonal al Mariposario, Callejón Las Terrazas, Sector La Luisa. No fue posible la entrega de la notificación debido a que no se obtuvo información alguna de los usuarios nombrados, imposibilitando la entrega del documento.

## 9. HORA DE FINALIZACIÓN:

8:45 a.m.

## 10. FUNCIONARIO(S) QUE REALIZA(N) LA VISITA:

Juan Sebastián Ortiz Ospina – Técnico operativo.



## "AUTO DE CIERRE DE INVESTIGACIÓN Y TRASLADO PARA PRESENTAR ALEGATOS DE CONCLUSIÓN"

El Director Territorial de la Dirección Ambiental Regional Suroccidente de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC. en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias contenidas en las Leyes 99 de 1993 y 1333 de 2009 y en especial de lo dispuesto en el Acuerdo CVC No. 072 de 27 de octubre de 2016, y demás normas concordantes, y

### **CONSIDERANDO:**

Que en los archivos de la Dirección Ambiental Regional Suroccidente se encuentra radicado el expediente número 0711-039-005-017-2015, correspondiente al proceso sancionatorio ambiental que se adelanta contra los señores PABLO ANDRÉS BERÓN SATIZABAL con cédula No. 16.780.701, ANDRÉS ANDRADE CIFUENTES con cédula No. 76.312.191 y contra el señor JULIAN DAVID SANCHEZ CASTAÑO con cédula No. 1.088.255.449 como consta en AUTO "POR MEDIO DEL CUAL SE VINCULA A UN PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO AMBIENTAL" del 02 de marzo de 2021, por la presunta infracción al recurso suelo en el predio ubicado en el callejón "Las Terrazas" diagonal al mariposario del corregimiento de la Buitrera, en el municipio de Cali.

Que obra en el expediente, AUTO "POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA UN PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO AMBIENTAL" del 22 de junio de 2018, a efectos de verificar los hechos u omisiones constitutivos de infracción a la normatividad ambiental vigente.

Que para la notificación del auto del 22 de junio de 2018 se intentó la entrega de correspondencia en la ubicación del predio la cual luego de 2 intentos no fue posible encontrar a las personas investigadas, razón a ello y conforme al artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 se procedió con la notificación mediante aviso, y fijación de constancia de notificación por aviso del día 20 de diciembre de 2019.

Que mediante AUTO del 02 de marzo de 2021 se procedió a vincular al proceso sancionatorio ambiental al señor JULIAN DAVID SANCHEZ CASTAÑO con cédula No. 1.088.255.449 por cuanto se constató que figura como titular del predio según escritura pública No. 0984 del 09 de abril de 2014 de la notaría dieciocho de Cali, según se verifica en certificado de matrícula inmobiliaria No. 370-398044 que reposa en el expediente.

Que mediante AUTO de fecha 04 de agosto de 2021, se formuló cargo contra los señores PABLO ANDRÉS BERÓN SATIZABAL con cédula No. 16.780.701,



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

Página 2 de 3

ANDRÉS ANDRADE CIFUENTES con cédula No. 76.312.191 y contra el señor JULIAN DAVID SANCHEZ CASTAÑO con cédula No. 1.088.255.449 en los siguientes términos:

**"CARGO ÚNICO.** Realizar adecuación de terreno de 15M x 12M sin contar con los permisos otorgados por la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca (CVC), infringiendo la Resolución CVC DG 526 del 04 de noviembre de 2004 y Decreto 2811 de 1974 artículos 183 y 185."

Que el anterior acto surtió la notificación por aviso mediante oficios No. 730272021 con la respectiva publicación en la página de la Corporación.

Que, transcurrido el término para presentar alegatos de conclusión, los investigados NO PRESENTARON ESCRITO DE DESCARGOS.

Que, revisado el expediente, se tiene que obra prueba suficiente entrar a determinar la responsabilidad y proceder a calificar la falta.

En este orden de ideas el Director Territorial de la Dirección Ambiental Regional Suroccidente, de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca -CVC-,

#### DISPONE:

**ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR** el cierre de la investigación en contra de los señores PABLO ANDRÉS BERÓN SATIZABAL con cédula No. 16.780.701, ANDRÉS ANDRADE CIFUENTES con cédula No. 76.312.191 y contra el señor JULIAN DAVID SANCHEZ CASTAÑO con cédula No. 1.088.255.449.

**ARTÍCULO SEGUNDO: CORRER** traslado a los señores PABLO ANDRÉS BERÓN SATIZABAL con cédula No. 16.780.701, ANDRÉS ANDRADE CIFUENTES con cédula No. 76.312.191 y contra el señor JULIAN DAVID SANCHEZ CASTAÑO con cédula No. 1.088.255.449 por el término de diez (10) días para que allegue los alegatos respectivos de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO TERCERO: CORRER** traslado una vez vencido el término para presentar ALEGATOS, de que trata el artículo 27 de la Ley 1437 de 2011, al Coordinador de la U.G.C Lili – Cali – Meléndez - Cañaveralejo, para que con un grupo interdisciplinario de Profesionales de la DAR Suoroccidente, emitan informe técnico de responsabilidad y sanción a imponer, para expedir el Acto administrativo correspondiente

*Comprometidos con la vida*



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

Página 3 de 3

**ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR** el presente acto administrativo a los señores PABLO ANDRÉS BERÓN SATIZABAL con cédula No. 16.780.701, ANDRÉS ANDRADE CIFUENTES con cédula No. 76.312.191 y contra el señor JULIAN DAVID SANCHEZ CASTAÑO con cédula No. 1.088.255.449 o a su apoderado legalmente constituido, quienes deberán acreditar su calidad conforme lo prevé la ley. En caso de no ser posible la notificación

**ARTÍCULO SEXTO: INDICAR** que contra la presente actuación administrativa no procede recurso alguno. de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Dado en Santiago de Cali, a los 20 OCT 2021

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

**DIEGO LUIS HURTADO ANIZARES**  
Director Territorial  
Dirección Ambiental Regional Suroccidente

Proyectó: María Fernanda Rodríguez Gutiérrez Contratista - DAR Suroccidente  
Reviso: Humberto Trujillo - Coordinador UGC Cali-Lili-Melendez-Cañaveralejo JK

Expediente: 0711-039-005-017-2015

